



GAD PARROQUIAL
San Juan de Pózul

Lo nuestro es primero!

Pózul, Lunes 12 de Agosto del 2024.

Sr. /señores.

**VICEPRESIDENTE Y VOCALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JUAN DE PÓZUL**

CONVOCATORIA.

Se convoca a **SESIÓN ORDINARIA**, a efectuarse el **jueves 15 Agosto Del 2024, a las 14H00 pm**; en la sala de sesiones del GAD parroquial San Juan de Pózul.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día. ✓
3. Saludo e instalación de la sesión por parte de la presidenta. ✓
4. Lectura, aprobación y suscripción de las siguientes actas: ✓
 - Acta de sesión ordinaria Nro. 009-2024 de fecha lunes 13 de mayo del 2024
 - Acta de sesión ordinaria Nro. 010-2024 de fecha miércoles 05 de junio del 2024
 - Acta de sesión ordinaria Nro. 011-2024 de fecha miércoles 03 de julio del 2024
5. Análisis y resolución de la reforma presupuestaria presentada por el Ec. Wilman Luzón Secretario tesorero del GAD San Juan de Pózul
6. Análisis y aprobación del proyecto de RESOLUCIÓN N°. **004-2024- GADP POZUL** ✓
7. Análisis y aprobación del proyecto de RESOLUCIÓN N°. **005-2024- GADP POZUL**
8. Análisis y resolución del oficio Nro. 028-2024-GADPPOZUL-MM suscrito por el Sr. Marco Antonio Maza Arévalo Vocal del GAD, quien solicita vacaciones. ✓
9. Asuntos varios
10. Acuerdos y Resoluciones.
11. Clausura de la sesión.

GAD POZUL 

2 649 079 

www.pozul.gob.ec 

0992 278 180 

gobadppozul@gmail.com 



GAD PARROQUIAL
San Juan de Pózul

Lo nuestro es primero!

Lcda. María Mercedes Camacho Acaro
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PÓZUL



Lic. César Daniel Maza Piedra
PRIMER VOCAL

Ing. Luis Henry Vera Arizaga
VICEPRESIDENTE

Sr. Marco Antonio Maza Arévalo
SEGUNDO VOCAL

Lcda. Joselyn Chuquimarca Manzanillas
TERCER VOCAL

GAD POZUL

2 649 079

www.pozul.gob.ec

0992 278 180

gobadppozul@gmail.com



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 012-2024
JUEVES, 15 DE AGOSTO DE 2024.**

En la sala de sesiones del GAD. Parroquial, a los 15 días del mes de Agosto del 2024, siendo las 14 Horas con 9 minutos se reúnen en sesión ordinaria, la presidenta, y vocales de la Junta Parroquial; bajo la dirección de la Lcda. Mercedes Camacho Acaro presidenta del G.A.D. Parroquial; con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Saludo e instalación de la sesión por parte de la presidenta.
4. Lectura, aprobación y suscripción de las siguientes actas:
 - Acta de sesión ordinaria Nro. 009-2024 de fecha lunes 13 de mayo del 2024
 - Acta de sesión ordinaria Nro. 010-2024 de fecha miércoles 05 de junio del 2024
 - Acta de sesión ordinaria Nro. 011-2024 de fecha miércoles 03 de julio del 2024
5. Análisis y resolución de la reforma presupuestaria presentada por el Ec. Wilman Luzón Secretario tesorero del GAD San Juan de Pózul
6. Análisis y aprobación del proyecto de RESOLUCIÓN N°. 004-2024- GADP POZUL
7. Análisis y aprobación del proyecto de RESOLUCIÓN N°. 005-2024- GADP POZUL
8. Análisis y resolución del oficio Nro. 028-2024-GADPPOZUL-MM suscrito por el Sr. Marco Antonio Maza Arévalo Vocal del GAD, quien solicita vacaciones.
9. Asuntos varios
10. Acuerdos y Resoluciones.
11. Clausura de la sesión.

1. Constatación del Quórum.



El secretario constata la presencia de la: Lcda. Mercedes Camacho presidenta, Ing. Luis Vera vicepresidente lo hace de forma virtual, Lcdo. César Maza Piedra Primer Vocal, Sr. Marco Maza, Segundo vocal y Lcda. Joselyn Chuquimarca, Tercer Vocal.

Con la presencia del cien por ciento de quorum reglamentario, se da paso a la sesión convocada.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

La Lic. María Camacho presidente del Gad Parroquial indica compañeros está a consideración el orden del día.

Por unanimidad se aprueba el orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Saludo e instalación de la sesión por parte de la presidenta.
4. Lectura, aprobación y suscripción de las siguientes actas:
 - Acta de sesión ordinaria Nro. 009-2024 de fecha lunes 13 de mayo del 2024
 - Acta de sesión ordinaria Nro. 010-2024 de fecha miércoles 05 de junio del 2024
 - Acta de sesión ordinaria Nro. 011-2024 de fecha miércoles 03 de julio del 2024
5. Análisis y resolución de la reforma presupuestaria presentada por el Ec. Wilman Luzón Secretario tesorero del GAD San Juan de Pózul
6. Análisis y aprobación del proyecto de RESOLUCIÓN N°. 004-2024- GADP POZUL
7. Análisis y aprobación del proyecto de RESOLUCIÓN N°. 005-2024- GADP POZUL
8. Análisis y resolución del oficio Nro. 028-2024-GADPPOZUL-MM suscrito por el Sr. Marco Antonio Maza Arévalo Vocal del GAD, quien solicita vacaciones.
9. Asuntos varios
10. Acuerdos y Resoluciones.
11. Clausura de la sesión.

3. Saludo e instalación de la sesión por parte de la presidenta.



Lic. Mercedes Camacho, muy buenas tardes, compañeros vocales, compañera Joselyn, Sr. Secretario, agradece por la presencia a esta reunión ya que se va a tratar temas muy importantes como es la vialidad y la maquinaria que esta a la espera para poder adquirir los repuestos y con estas palabras dejo instalada la presente sesión.

4. Lectura, aprobación y suscripción de las siguientes actas

Acta de sesión ordinaria Nro. 009-2024 de fecha lunes 13 de mayo del 2024: se procede a dar lectura del acta, la misma que luego de la lectura se aprueba por unanimidad.

Acta de sesión ordinaria Nro. 010-2024 de fecha miércoles 05 de junio del 2024: se da lectura a la correspondiente acta por parte de secretaría y luego de esto es aprobada por unanimidad.

Acta de sesión ordinaria Nro. 011-2024 de fecha miércoles 03 de julio del 2024, esta acta queda pendiente para la aprobación en la siguiente sesión de Junta.

5. Análisis y resolución de la reforma presupuestaria presentada por el Ec. Wilman Luzón Secretario tesorero del GAD San Juan de Pózul

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura del oficio y reforma presentada indicando a los señores vocales que el requerimiento es mas para realizar el arreglo de la retroexcavadora que se encuentra paralizada y que se requiere la adquisición de repuestos y que se ha cotizado y el saldo existente en la partida presupuestaria no es suficiente por lo tanto se requiere realizar algunos trasposos de saldos que son de la siguiente forma:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE SAN JUAN DE PÓZUL**



Nro. De Partida	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	TRASPASO		SALDO
			INCREMENTO	REDUCCIÓN	
1.1.1	ADMINISTRACION GENERAL				
73.04.04	Maquinaria y Equipos	612.03	3,000.00		3,612.03
73.04.18	Mantenimiento de Areas Verdes y Arreglo de Vías Internas	5,000.00		4,000.00	1,000.00
73.06.01	Consultoria, Asesoría e investigación especializada	269.00		269.00	269.00
73.08.01	Alimentos y Bebidas	2,100.00		1,100.00	1,000.00
73.08.11	Materiales de Construcción, eléctricos, Plomería y Carpintería	1,803.05	3,000.00		4,803.05
73.08.11	Materiales de Construcción, eléctricos, Plomería y Carpintería	4,803.05	6,000.00		10,803.05
73.08.11	Materiales de Construcción, eléctricos, Plomería y Carpintería	9,803.05	3,000.00		12,803.05
73.08.13	Repuestos y Accesorios	1,698.00	10,850.00		12,548.00
73.08.14	Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza	947.00		947.00	0.00
73.08.21	Egresos para situaciones de emergencia	3,000.00		2,500.00	500.00
73.08.25	Ayudas Técnicas para compensar Discapacidades	3,000.00		3,000.00	0.00
75.01.04	De urbanización y Embellecimiento	4,500.00		4,500.00	0.00
75.01.07.03	Construcción de Cancha Deportiva e el Barrio Los Pinos	5,000.00	5,000.00		10,000.00
75.01.07.04	Obras para el cumplimiento de los premios del concurso de monigotes	6,000.00		6,000.00	0.00
75.01.99	Otras obras de infraestructura	5,000.00		5,000.00	0.00
75.04.01	Lineas Redes e instalaciones eléctricas	3,534.00		3,534.00	0.00
	SUMAN		30,850.00	30,850.00	

Se ha incluido para realizar el pago de mano de obra del arreglo de la retroexcavadora, para la adquisición de los repuestos para la misma maquinaria, para cumplir con el compromiso de las bajantes de los planteles educativos como son el colegio de Pózul, la escuela de san Vicente y la de Naranjito se ha incrementado cinco mil dólares para la construcción de la cancha deportiva en el barrio los Pinos y se financia con algunas partidas presupuestarias que no se van a ejecutar en el presente año y otras que ya se han ejecutado y existen saldos.

Luego de la explicación de la reforma presupuestaria presentada es aprobada por los señores vocales de la junta por unanimidad.

6. Análisis y aprobación del proyecto de RESOLUCIÓN N°. 004-2024- GADP POZUL

Se procede a dar lectura del proyecto de convenio:

RESOLUCIÓN N°. 004-2024- GADP POZUL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN
JUAN DE PÓZUL**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), prescribe en su primer inciso que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 64 determina sus funciones y en relación al literal (a) dice: "Promover el desarrollo sustentable de la circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; y en el literal c) dice "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes conocidas por la constitución y la ley".

Que, el artículo 65) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) describe las competencias exclusivas de los gobiernos parroquiales.

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos. – En el ámbito de sus competencias y territorio; y en uso de sus facultades emitirá acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su literal (g) dice: Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.



Que, el artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su literal (I) dice: **Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;**

Que, la adquisición de recursos para obras, a solicitar a través de un crédito reembolsable por parte del Banco de Desarrollo permitirá fortalecer al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan de Pózul y beneficiar directamente a la población de la parroquia respectivamente en planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia y en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

Artículo 1.-El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan de Pózul compromete la cuenta en el Banco Central del Ecuador TR 59220373 JUNTA PARROQUIAL PÓZUL para efectuar el cobro del servicio de la deuda.

Artículo 2.- Autorizar el débito automático de la cuenta del Gobierno Autónomo Parroquial de Pózul en el Banco Central del Ecuador TR Nro. **59220373 JUNTA PARROQUIAL PÓZUL**, en caso de que no se utilicen de forma correcta los recursos desembolsados.

Para constancia de lo resuelto firma en la unidad de acto: Presidente y Vocales del Gobierno Parroquial Pózul.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pózul, a los 15 días de agosto del 2024.

Luego de la lectura y análisis del proyecto de resolución es aprobado por unanimidad por todos los señores vocales.

7. Análisis y aprobación del proyecto de RESOLUCIÓN N°. 005-2024- GADP POZUL

Se procede a dar lectura al proyecto de resolución 005-2024 GADPPozul:

RESOLUCIÓN N°. 005-2024- GADP POZUL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN
JUAN DE PÓZUL**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), prescribe en su primer inciso que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 64 determina sus funciones y en relación al literal (a) dice: "Promover el desarrollo sustentable de la circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; y en el literal c) dice "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes conocidas por la constitución y la ley";

Que, el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) describe las competencias exclusivas de los gobiernos parroquiales;

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- e) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- f) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- g) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos. – En el ámbito de sus competencias y territorio; y en uso de sus facultades emitirá acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su literal (g) dice: Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Que, el artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su literal (l) dice: Suscribir contratos, convenios e



instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

Que, la adquisición de recursos para obras, a solicitar a través de un crédito reembolsable por parte del Banco de Desarrollo permitirá fortalecer al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de PÓZUL y beneficiar directamente a la población de la parroquia respectivamente en planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia;

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 15 de agosto del 2024 el consejo parroquial de San Juan de Pózul, socializó y aprobó **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y BADENES PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE PÓZUL, CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA, ETAPA I”**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pózul, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar y autorizar al ejecutivo: La solicitud de un crédito reembolsable ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para la obtención de recursos para la ejecución de: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y BADENES PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE PÓZUL, CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA, ETAPA I”**;

Artículo 2.- Autorizar al Sr. Presidente Representante Legal del Gobierno Parroquial de Pózul suscribir la documentación necesaria para la ejecución del crédito solicitado ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

- Crédito reembolsable por un monto de **USD 106.752,56** para un plazo de cinco años.
- El Gobierno Parroquial de Pózul aportará como contraparte para el proyecto el valor de **USD 7.559,31** con cargo a la cuenta Nro. **28.06.08**.
- El IVA que genera el proyecto asciende a **USD 16.346,08**

Artículo 3.- El proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y BADENES PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE PÓZUL, CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA, ETAPA I”**; es una prioridad inmediata que debe ser atendida;

Artículo 4.- Se da la viabilidad técnica al proyecto de **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y BADENES PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE PÓZUL, CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA, ETAPA I”**;

Artículo 5.- Se certifica contar con los recursos de contraparte para el cofinanciamiento del proyecto de **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y BADENES PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE PÓZUL, CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA, ETAPA I”**;



Autorizar 6.- A la Secretaria/o – Tesorera/o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pózul, para que emita una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pózul tiene en el Banco Central del Ecuador, la que se comprometerá para el servicio de Pignoración de Rentas del Financiamiento;

Para constancia de lo resuelto firma en la unidad de acto: Presidente y Vocales del Gobierno Parroquial de Pózul;

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan de Pózul, a los 15 días de agosto del 2024.

Luego de la lectura y análisis del Proyecto de resolución antes indicado se procede a aprobar el proyecto de resolución.

8. Análisis y resolución del oficio Nro. 028-2024-GADPPOZUL-MM suscrito por el Sr. Marco Antonio Maza Arévalo Vocal del GAD, quien solicita vacaciones.

Se procede a dar lectura del oficio presentado por el Sr. Marco Maza Vocal del GAD.

Pózul, 07 de Agosto 2024
OFF. NRO.028-2024-GADPPÓZUL-MM

Licenciada

María Mercedes Camacho

PRESIDENTE DEL GAD DE SAN JUAN DE POZUL

Pózul. -

De mi consideración:

Reciba usted un atento y respetuoso saludo deseando siempre que su labor desarrollada en beneficio de la parroquia.

Aprovecho de la oportunidad para indicarle que he cumplido más de un año de labores en el Gobierno Parroquial es por eso que solicito a usted y por su intermedio a la Junta Parroquial se me autorice el uso de mis vacaciones desde el Miércoles 14 al viernes 30 de agosto del 2024.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.



Atentamente;

Sr. Marco Antonio Maza Arévalo
VOCAL
Cel. 0986853295

Luego de ser analizado el pedido del Sr. Marco Maza se procede a autorizar las vacaciones desde el lunes 19 de agosto hasta el lunes 2 de septiembre del 2024.

9. Asuntos varios

Se conversa sobre los seguros agrícolas de los procesos y dificultades que existen para cobrar los mismos.

Se conversa sobre pedidos de alcantarillas y badenes para dar la movilización a Guangulo y salir a Balsas, así mismo San Vicente.

Sobre el tema de genero de la escuela de liderazgo que estamos trabajando con Plan Internacional es una oportunidad para trabajar con las instituciones y población para potenciar a las mujeres y una vez terminada la capacitación tener una caja de ahorros y la Presidenta plantea realizar el convenio.

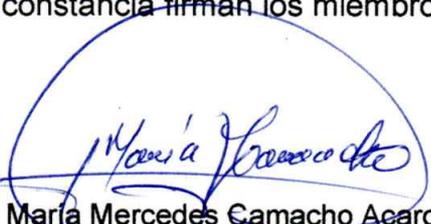
Se ha solicitado el técnico eléctrico del GAD de Celica para que realice la inspección en Naranjapamba.

10. Clausura de la sesión

La Lcda. Mercedes Camacho, agradece la presencia de los miembros de la Junta Parroquial y da por clausurada la presente sesión, siendo las 16 horas con 30 minutos del día 15 de Agosto del año 2024.

Observaciones.

Para constancia firman los miembros del GAD Parroquial:


Lcda. María Mercedes Camacho Acaro
PRESIDENTE

Ing. Luis Henry Vera Arizaga
VICEPRESIDENTE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE SAN JUAN DE PÓZUL**



Lic. César Daniel Maza Piedra

PRIMER VOCAL

Sr. Marco Antonio Maza Arévalo

SEGUNDO VOCAL

Lcda. Joselyn Chuquimarca Manzanillas

TERCER VOCAL

Lo certifico. –

Wilman Luzón G.
SECRETARIO- TESORERO